

ACUERDO.

--- Guadalajara, Jalisco a 11 once de enero del 2018, dos mil dieciocho.-----

--- VISTAS.- Las diversas constancias que obran dentro del expediente 297/2014-O, abierto con motivo de la promoción de responsabilidad administrativa del **C. OSCAR RAMÓN DE JESÚS SALAZAR LÓPEZ**, ex Coordinador General de Proyectos Especiales de la Secretaría de Movilidad, por el incumplimiento a la obligación de presentar la declaración final de situación patrimonial, dentro del término legal establecido en la fracción III del artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y transgrede el artículo 61 fracción XVII de la Ley en cita, de las que se desprenden los siguientes:-----

ANTECEDENTES.

--- 1.- Mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de junio del año 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó la competencia para la instauración del procedimiento sancionatorio (responsabilidad administrativa), en contra del ex servidor público **C. OSCAR RAMÓN DE JESÚS SALAZAR LÓPEZ**, y en su caso la aplicación de sanciones, recaída en el Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción VIII, 67 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, se giró el oficio 3198/DGJ-C/2015, dando a conocer a dicha instancia los términos en que fue dictado el acuerdo en mención, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el mismo.-----

--- 2.- A través del oficio SM/DGJ/DC/RESP/719/2015, que suscribe el Mtro. Saúl Cotero Bernal, en ese entonces Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, se informó la incoación del procedimiento sancionatorio número 51/2015, seguido en contra del **C. OSCAR RAMÓN DE JESÚS SALAZAR LÓPEZ**, de conformidad a lo previsto por el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

3.- Con el oficio SM/DGJ/DC/RESP/1795/2015, signado por el Abogado José Luis Quiroz González, Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad, remite copias certificadas de la totalidad de

ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

REVISÓ: José Manuel Bernal Rodríguez.

SUPERVISÓ: Ma. Ruby Fabiola Villalvazo Tinoco.

Abogada responsable: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.



Contraloría del Estado

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

Dirección General Jurídica.
Exp. 297/2014-O

las actuaciones que integran el citado procedimiento, acompañando la resolución de fecha 14 de enero de 2016, en la que se determinó la **INHABILITACIÓN POR EL TERMINO DE SEIS MESES**, para desempeñar empleo, cargo o comisión en la administración pública, en contra del C. **OSCAR RAMÓN DE JESÚS SALAZAR LÓPEZ**, por la omisión en la presentación de su declaración final de situación patrimonial, por lo que sobre la base de lo anterior, se emite la siguiente:-----

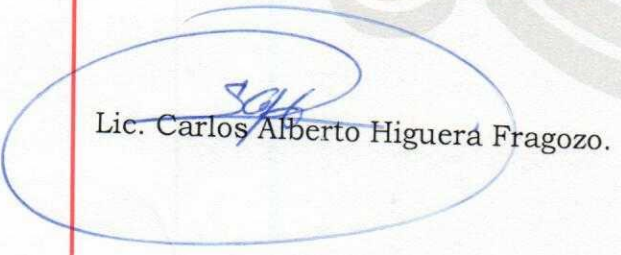
CONCLUSIÓN:

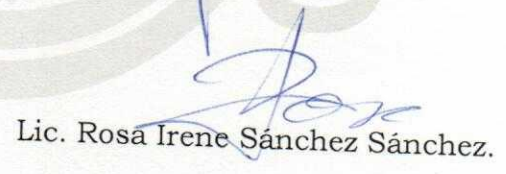
--- **ÚNICO.**- Remítase copia a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial, de la determinación de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, y una vez hecho lo anterior, archívese en definitiva el presente asunto como concluido, al no quedar pendiente diligencias por desahogar.-----

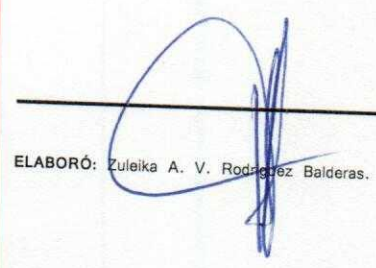
--- Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente conclusión en el portal de transparencia.-----

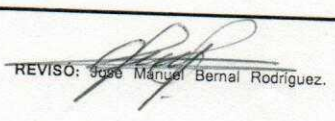
--- Así lo acordó y firma la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 38 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VIII, 61 fracción XXVII, 76, 76 bis, 94 fracción I, 96 fracción III y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; así como los Transitorios Primero y Segundo fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.-----


Lic. María Teresa Brito Serrano
Testigos de Asistencia.


Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.


Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.


ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.


REVISÓ: José Manuel Bernal Rodríguez.


SUPERVISÓ: Ma. Ruby Patricia Villalvazo Tinoco.

Abogada responsable: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.